RESOLUCIÓN N° 0075

GENERAL ROCA, 27 ABR 2026

VISTO:

El proceso electoral se desarrolló los días 15 y 16 de marzo de 2026 en el Instituto Patagónico de las Artes para la conformación de su Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho proceso se desarrolló en condiciones irregulares que vulneran la voluntad democrática del claustro estudiantil;

Que en la sede central votaron 611 estudiantes en condiciones fiscalizadas, expresando una voluntad clara;

Que la incorporación irregular de padrones y la habilitación de urnas sin control alteraron los resultados;

Que se registraron múltiples irregularidades que ponen en duda la legalidad y legitimidad del proceso;

Que el escrutinio oficial se realizó sin garantías ni constancias formales;

Que resulta necesario defender la democracia universitaria, la autonomía institucional y la participación de los claustros;

Que la comunidad educativa del IUPA se encuentra en un proceso de lucha y organización en defensa de estos principios;

Que se solicitó la votación nominal;

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2026 (convocada originalmente para el 10/04/2026), aprobó por mayoría la declaración propuesta, según el siguiente detalle: por la afirmativa, Cristian Gómez, Diego Fuentes, Norma Andrade, Lorena Mansilla, Deborah Delgado, Ana Paula Mora, Maximiliam Massi, Kevin Donato Ernesto Mora, Valeria Belmonte, José Luis Bonifacio, Pablo Schleifer; abstenciones: Fernando Lanza y Mariela Garabitto;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: REPUDIAR las irregularidades y prácticas antidemocráticas desarrolladas durante el proceso electoral del IUPA.

ARTICULO 2°: DENUNCIAR los hechos de violencia ejercidos contra integrantes de los claustros docentes, no docente y estudiantil.

ARTICULO 3°: EXPRESAR solidaridad con Nicolás Martínez, Sofía Tapia y estudiantes agredidos durante el primer llamado a sesión del Consejo Superior.

ARTICULO 4°: DESCONOCER la legitimidad de los resultados que no cuentan con garantías de transparencia ni respaldo documental.

ARTICULO 5°: EXPRESAR su total solidaridad con la comunidad educativa del IUPA en su lucha por un Consejo Superior democrático.

RESOLUCIÓN N° 0075

ARTICULO 6°: EXIGIR condiciones transparentes, participativas y legítimas para cualquier proceso institucional, en el IUPA.

ARTICULO 7°: REAFIRMAR el compromiso con la defensa de la universidad pública, gratuita, de calidad, popular y democrática.

ARTICULO 8°: Registrar, comunicar y archivar.

El documento ha sido firmado digitalmente por:
Ayelen Samanta ROJAS
CUIT: 27-37426990-4

FADECS
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Juan Carlos